

CFDI con Complemento para operaciones de Comercio Exterior

Como parte de las obligaciones en materia de emisión de CFDI's cuya obligatoriedad inicia a partir del 1ro. de **Enero de 2018**, se encuentra la referente a **incorporar el Complemento por las Operaciones de Comercio Exterior**. El **Complemento de Comercio Exterior Versión 1.1** deberá incorporarse a los CFDI relacionados con **Enajenaciones de Exportación Definitiva (Pedimento Tipo "A1")**, desglosando diversos datos relacionados con la operación aduanera, tales como:

- **Número de pedimento**
- **Fecha de expedición de pedimento**
- **Aduana**
- **Tipo de operación (Exportación)**
- **Clave de pedimento (A1)**
- **Certificado de Origen**
- **Incoterm**
- **Subdivisión**



Cabe mencionar que tratándose de exportación definitiva (A1) de mercancías en consignación, **supuesto en el que al exportar la mercancía no hay enajenación**, se podrá optar por emitir un CFDI de Traslado, incorporando al mismo el Complemento, sin que esto sea de manera obligatoria al no encontrarse en el supuesto de Enajenación.

Se podrá optar por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- 1) Utilizar la versión 1.1 y aplicando el mismo mecanismo de incluir en el CFDI la descripción y el valor mercantil de las mercancías estableciendo al final un descuento por el mismo monto, por lo que resultaría valor "0" e incorporar el complemento, sin incluir en el complemento el nodo propietario y el campo Motivo Traslado, en este caso el CFDI debe clasificarse como tipo "ingreso".
- 2) Utilizar la versión 1.1 e incluir el nodo propietario y el campo Motivo Traslado, en este caso el CFDI debe clasificarse como tipo "traslado"

Permanecemos a su disposición para asistirlos en las dudas que puedan surgir al respecto.